



Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Fondo Nacional de Salud

Condonaciones de deuda de atención de salud y AUGE/GES de Fonasa

Última actualización: 03 junio, 2025

Descripción

Solicita al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) la condonación total o parcial de una deuda AUGE/GES o de atención hospitalaria en la red pública de salud.

En los siguientes casos **no se otorgará la condonación**:

- La cuenta médica corresponde a un centro privado de salud.
- Tienes una previsión de salud distinta a Fonasa: Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena) o Dirección de Previsión de Carabineros (Dipreca).
- Casos covid-19 (Ley N° 21.342).
- No estás acreditado o acreditada por Fonasa al momento de recibir las prestaciones en la red pública de salud.

El beneficio se entrega después de una evaluación socioeconómica y está vigente para **deudas anteriores al 1 de septiembre de 2022**.

Solicita la condonación de la deuda de atención de salud durante todo el año en las **sucursales de Fonasa**. La condonación de la deuda AUGE/GES la puedes pedir a través de **Mi Fonasa**.



Requisitos para solicitar la condonación:

- Haber recibido atención hospitalaria en la red pública de salud o por una patología GES.
- Estar inscrito en los tramos B, C o D.
- Tener [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).

Además, debes presentar los siguientes documentos:

- Cédula de identidad vigente.
- Cuenta o factura, emitida y timbrada por el centro de salud donde te realizaste la atención.
- Certificado médico firmado por el o la profesional.
- Poder simple que contenga tu autorización y firma, en caso de que un tercero haga el trámite en tu representación.

Importante: si se trata de la condonación de una deuda AUGE/GES y realizas el trámite por el sitio web de Fonasa, no necesitas presentar la cuenta o factura, ni el certificado médico.

Solicita la condonación

Ingresa al [sitio web del Fondo Nacional de Salud \(Fonasa\)](#) con tu [ClaveÚnica](#) y en el menú “Personas beneficiarias”, haz clic en “Deuda AUGE/GES”. Selecciona el o los folios de cobranza a pagar y revisa tu deuda.

En caso de que no poseas los recursos económicos para pagar tu deuda, haz clic en “Declaro no tener recursos para pagar la deuda MAI GES”, luego en “Solicitar condonación”, y posteriormente en “Confirmar condonación”.

También puedes dirigirte a una [sucursal de Fonasa](#) con la documentación requerida.

Finalizada tu solicitud, obtendrás una respuesta en un plazo de 30 días hábiles.